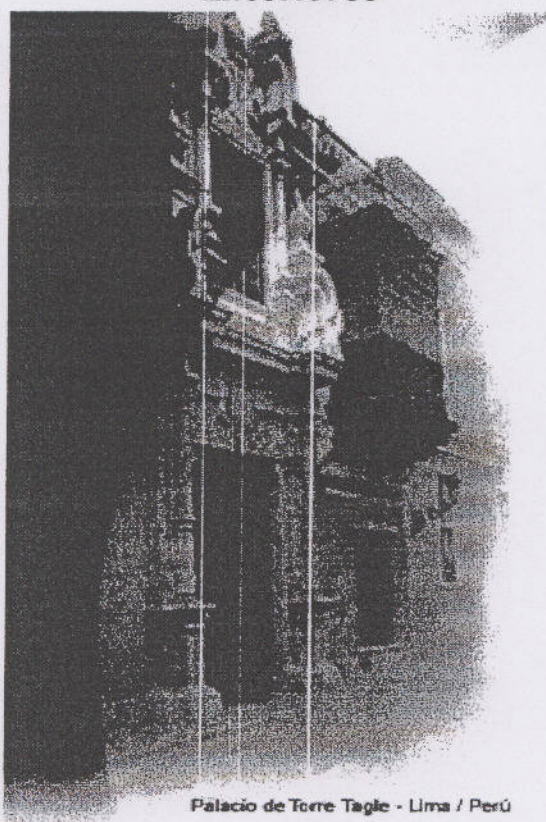




*Ministerio de Relaciones
Exteriores*



Palacio de Torre Tagle - Lima / Perú

**DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN, USO
Y RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO
DE TELEFONÍA CELULAR DEL MRE**

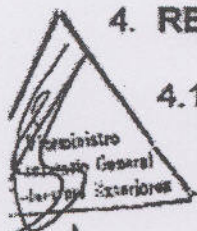
DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. **OBJETIVO.-** Establecer las políticas para la asignación, uso y responsabilidad del servicio de telefonía celular contratado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. **ALCANCE.-** Todas las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores en el ámbito nacional.
3. **BASE LEGAL.-**
 - Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores;
 - Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;
 - Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
 - Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

4. RESPONSABILIDADES.-

4.1. La Dirección General de Administración es responsable de la contratación del servicio de telefonía celular, así como de la asignación de los equipos celulares y cuota mensual en minutos a cada usuario. A su vez, ésta será la encargada de disponer, de ser necesario, la ampliación o reducción del servicio contratado para atender los requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores; de conformidad con la normativa aplicable a las contrataciones y adquisiciones del Estado.

4.2. La Dirección General de Gestión Informática, a través del Departamento de Telefonía y Radio, llevará a cabo, en coordinación con el operador contratado del servicio de telefonía celular, el soporte técnico del mismo, así como la verificación de que el servicio brindado por el operador se ajuste a los términos y condiciones del contrato vigente.



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Administración
J.C.M.



5. POLÍTICAS

- 5.1. El servicio de telefonía celular contratado por el Ministerio de Relaciones Exteriores se utilizará única y exclusivamente para el mejor desempeño de las labores asignadas a cada funcionario, de acuerdo con el cargo que ostenta.**
- 5.2. La utilización del servicio de telefonía celular contratado por el Ministerio de Relaciones Exteriores se sujetará a los siguientes lineamientos:**
 - 5.2.1. La cantidad de minutos mensuales será asignada tomando en consideración, estrictamente, las labores encomendadas a cada funcionario, de acuerdo con el cargo que ostenta; así como en función de las disposiciones presupuestarias vigentes. Para tal efecto, la Dirección General de Administración observará lo previsto en el documento denominado "Cargos de Función a los cuales se les asigna un teléfono celular oficial en el Ministerio de Relaciones Exteriores", el mismo que forma parte de la presente Directiva. Dicha relación será actualizada por la Dirección General de Administración, de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo informe de la Dirección General de Gestión Informática a través del Departamento de Telefonía y Radio**
 - 5.2.1. Una vez consumidos los minutos asignados, el teléfono celular pasará a la plataforma prepago, a fin de que el usuario pueda adquirir tarjetas prepago, con cargo a su propio peculio, para poder realizar llamadas telefónicas.**
- 5.3. La Dirección General de Gestión Informática a través del Departamento de Telefonía y Radio, entregará el equipo al usuario mediante un Acta de Asignación de la Dirección General de Administración, para la verificación con el usuario del detalle del equipo asignado; así como la capacitación para su correcto uso.**
- 5.4. No se asignarán equipos celulares contratados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los funcionarios destacados en otras dependencias del Estado. Excepcionalmente, la Dirección General de Administración podrá asignar un equipo celular a un funcionario destacado, previa evaluación de la solicitud del órgano de la Cancillería que tenga vinculación funcional con la dependencia del Estado donde el funcionario está destacado.**
- 5.5. En caso de los Asesores de la Alta Dirección, se les podrá asignar un teléfono celular, siempre que la Dirección General del Gabinete del Ministro o la Dirección General del Gabinete de Coordinación del Viceministro Secretario General, lo haya autorizado expresamente. Dicha asignación procederá para un máximo de dos asesores, pudiendo ampliarse el número con autorización de la Alta Dirección.**

5.6. El servicio de Roaming Internacional es de uso exclusivo del Ministro de Relaciones Exteriores, así como del Viceministro Secretario General. La solicitud de este servicio por parte de otros usuarios podrá excepcionalmente ser autorizada por el Viceministro Secretario General.

5.7. El uso y cuidado del teléfono celular asignado es de responsabilidad exclusiva e intransferible del usuario; estos son responsables directos de los gastos ocasionados por los daños, pérdidas y/o robo del equipo celular asignado, debiendo asumir, el costo de reparación o reposición del equipo según fuera el caso. En caso de ocurrir algún problema con el equipo, deberá ser comunicado inmediatamente al Departamento de Telefonía y Radio de la Dirección General de Gestión Informática.

6. SANCIONES

En caso que un funcionario incumpla las normas establecidas en la presente Directiva, el Subsecretario de Administración remitirá el caso a la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos para que inicie la acción administrativa y legal correspondiente, del ser ello procedente. Las sanciones disciplinarias a ser aplicadas por el incumplimiento de las normas y responsabilidades serán determinadas, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable a cada caso.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. La Dirección General de Administración, en coordinación con el Departamento de Telefonía y Radio, se encargará de supervisar el estricto cumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva.

7.2. La Subsecretaría de Administración, a solicitud de la Dirección General de Administración, dictará las normas complementarias que sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente Directiva.


Viceministro
Secretario General
de Relaciones Exteriores
de Administración
C.M.



Resolución Ministerial

Lima, 07 JUN. 2007

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 0135/RE, del 17 de agosto de 2005, la entonces Secretaría de Administración aprobó la Directiva para la Asignación, Uso y Responsabilidades del Servicio de Telefonía Celular en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, con la finalidad de establecer políticas que regularan la asignación y uso de los teléfonos celulares contratados por el Ministerio de Relaciones Exteriores; así como actualizar la mencionada Directiva, mediante Resolución N° 132/RE, del 03 de abril de 2007, la Subsecretaría de Administración aprobó la Directiva para la Asignación, Uso y Responsabilidades del Servicio de Telefonía Celular en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Resolución N° 0153/RE, del 20 de abril de 2007, la Subsecretaría de Administración deja sin efecto la Directiva a que se refiere el considerando precedente, en virtud a que por la naturaleza de las disposiciones contenidas en ella, resulta conveniente su aprobación mediante Resolución Ministerial;

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0523/RE, del 29 de agosto de 1996;

Con la conformidad del Departamento de Telefonía y Radio de la Dirección General de Gestión Informática, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Asuntos Legales y la Subsecretaría de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva para la Asignación, Uso y Responsabilidad del Servicio de Telefonía Celular del Ministerio de Relaciones Exteriores, la misma que consta de siete numerales y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

0628

DGA
A. Rondón
A. Utrero
SAD
LOG

CLAUDIA VELIT DE LESEVIC
Primera Secretaria
Directora de Coordinación y Archivo
Subsecretaria de Administración

Resolución Ministerial

Artículo Segundo.- La Directiva para la Asignación, Uso y Responsabilidad del Servicio de Telefonía Celular del Ministerio de Relaciones Exteriores, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subsecretaría de Administración, a través de la Dirección General de Administración, la supervisión de la aplicación y cumplimiento de la Directiva para la Asignación, Uso y Responsabilidad del Servicio de Telefonía Celular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha

07 JUN 2007

R.M. No.

0628

/RE

Ante mí

José Antonio García Belandier
Ministro de Relaciones Exteriores

**CARGOS DE FUNCIÓN A LOS CUALES SE LES ASIGNA UN TELÉFONO CELULAR EN EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	CARGO	NUMERO DE CELULARES
MIN	MIN	Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores	1
		Chofer del Sr. Ministro	2
		Escolta del Sr. Ministro	4
	GAB	Director General del Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores	1
		Funcionario de Turno	1
		Chofer del Gabinete del Ministro	1
		Asesores de la Alta Director	3
VSG	VSG	Viceministro Secretario General de Relaciones Exteriores	1
		Chofer del Viceministro Secretario General	1
	GAC	Director General del Gabinete de Coordinación del Viceministro Secretario General	1
		Funcionario de Turno	1
		Chofer del Gabinete de Coordinación	1
	BIN	Director Ejecutivo del Capítulo Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Peruano-Ecuatoriana	1
	IIRSA	Director Nacional para Asuntos de IIRSA	1
	DGS	Director General para Asuntos de Seguridad y Defensa	1
	LEG	Director General de Asuntos Legales	1
	DGO	Director General de Coordinación	1
SAD	SAD	Dirección de Coordinación con el Congreso de la República	1
		Subsecretario de Administración	1
		Director de Coordinación y Archivo	1
	DGA	Chofer del Secretario de Administración	1
		Director General de Administración	1
		Chofer de la Director General de Administración	1
		Oficina Ejecutiva de Eventos	1
		Oficina de Infraestructura	1
		Unidad de Seguridad	1
	GPE	Jefe del Area de Transporte	1
		Director Ejecutivo de Gestión y Preservación del Patrimonio del Estado en el Exterior	1
SCP	DRH	Director General de Desarrollo de Recursos Humanos	1
		Director de Servicios Administrativos	1
	SCP	Subsecretario de Comunidades Peruanas en el Exterior	1
	DDP	Director General de Derechos de los Peruanos en el Exterior	1
SAA	DGC	Director General de Política Consular	1
	SAA	Subsecretario para Asuntos de América	1
	DSL	Director Nacional de Soberanía y Límites	1
		Asesor de la Dirección Nacional de Soberanía y Límites	1
	DDF	Director Nacional de Desarrollo Fronterizo	1
		Director de Desarrollo Regional	1
		Director Regional de la Oficina Descentralizada del Ministerio de RREE en la Ciudad de Iquitos	1
		Director Regional de la Oficina Descentralizada del Ministerio de RREE en la Ciudad de Piura	1
		Director Regional de la Oficina Descentralizada del Ministerio de RREE en la Ciudad de Tacna	1
		Director Regional de la Oficina Descentralizada del Ministerio de RREE en la Ciudad de Puno	1
		Director Regional de la Oficina Descentralizada del Ministerio de RREE en la Ciudad de Arequipa	1
		Director Regional de la Oficina Descentralizada del Ministerio de RREE en la Ciudad de Tumbes	1
		Director Regional de la Oficina Descentralizada del Ministerio de RREE en la Ciudad de Cusco	1
	SUD	Director General de Sudamérica	1
	NOR	Director General de Norteamérica	1
	MCC	Director General de México, Centro América y el Caribe	1

Viceministro
Secretario General
Relaciones Exteriores

J.R.C.T.

DEL PERU
Relaciones Exteriores

JORGE LONDONO
Jefe de Telefonía y Radio

**CARGOS DE FUNCIÓN A LOS CUALES SE LES ASIGNA UN TELÉFONO CELULAR EN EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	CARGO	NUMERO DE CELULARES
SME	SME	Subsecretario para Asuntos Multilaterales	1
	DGD	Director General de Diplomacia Social	1
	OPM	Director General de la ONU y Política Multilateral	1
	DGM	Director General de Medioambiente	1
	DDH	Director General de Derechos Humanos	1
	DCD	Director General de Control de Drogas	1
SAE	SAE	Subsecretario de Asuntos Económicos	1
	ONE	Director General de OMC y Negociaciones Económicas Internacionales	1
	CSA	Director General de la Comunidad Sudamericana y de la Comunidad Andina	1
SEU	SEU	Subsecretario para Asuntos de Europa	1
	ECO	Director General de Europa Comunitaria	1
	VCU	Administrador General para la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno ALC-UE	1
	ENC	Director General de Europa No Comunitaria	1
SPE	SPE	Subsecretario de Planeamiento Estratégico	1
		Chofer del Subsecretario de Planeamiento Estratégico	1
	DGE	Director General de Estudios y Análisis de Coyuntura	1
	DGP	Director General de Programación y Evaluación	1
	DGG	Director General de Gestión Informática	1
		Responsable de la Coordinación Técnica y de Proyectos	1
		Responsable del Área de Soporte Técnico	1
		Responsable del Área de Seguridad de la Información	1
		Responsable de Seguridad en Redes y Comunicaciones	1
		Responsable del Área de Telefonía y Radio	1
		Responsable del Área de Sistemas	1
SAP	SAP	Subsecretario para Asuntos de Asia, Cuenca del Pacífico, África y Medio Oriente	1
	ACP	Director General de Asia y Cuenca del Pacífico	1
	AMO	Director General de África y Medio Oriente	1
SPC	SPC	Subsecretario de Política Cultural	1
	PCP	Director General de Promoción Cultural y Protección Patrimonial	1
PRO	PRO	Director Nacional de Protocolo	1
		Chofer del Director Nacional	1
	CER	Director de Ceremonial	1
		Chofer del Director de Ceremonial	1
		Personal de Protocolo	7
OPE	OPE	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Promoción Económica	1
ADP	ADP	Rector de la Academia Diplomática del Perú	1
PRE	PRE	Director de la Oficina de Prensa y Difusión	1
		Coordinador de la Oficina de Prensa y Difusión	1
INS	INS	Inspector General	1
OTROS	OTROS	Asesor Diplomático de la Comisión de Relaciones Exteriores en el Congreso	1
		Pool de contingencia	1

Lima, 16 de abril de 2007

Ministerio
Secretaría General
de Relaciones Exteriores

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
J.P.C.T.

REPUBLICA DEL PERU
Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Ejecutiva de Promoción Económica
Jefe de Telefonía y Radio
Comunicaciones